

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se determina la coordinación ejecutiva de los programas y calendarios acordados por la Comisión Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y séptimo del Decreto por el que se declara al año 2010 como "Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana", y se crea la Comisión Organizadora de dicha conmemoración, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 asume como premisa básica la búsqueda del desarrollo humano sustentable, entre cuyos objetivos nacionales se encuentran los de salvaguardar la independencia y la soberanía del país, así como impulsar el desarrollo nacional y proyectar los intereses de México en el exterior, con base en la fuerza de su identidad nacional y su cultura;

Que la estrategia 21.3 del tercer eje rector de dicho Plan Nacional de Desarrollo prevé la realización de un extenso programa cultural con motivo del bicentenario de la Independencia y el centenario de la Revolución que aliente la participación de artistas, intelectuales, científicos, instituciones culturales y educativas de toda la nación, que incluirá la difusión y la divulgación de la historia de México, la reflexión sobre lo que se ha alcanzado como nación y sobre aquello que habrá de lograrse para las siguientes generaciones;

Que en el año 2010 tendrá lugar la conmemoración de doscientos años del inicio del movimiento de Independencia Nacional, y cien del inicio de la Revolución Mexicana, por lo que se destaca señaladamente en la historia de nuestro país, e impone la exigencia de planear y realizar las celebraciones nacionales correspondientes;

Que el Honorable Congreso de la Unión tuvo a bien expedir el Decreto por el que se declara al año 2010 como "Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana", y se crea la Comisión Organizadora de dicha conmemoración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2006;

Que por medio de dicho Decreto el Congreso de la Unión estableció un mandato de colaboración entre Poderes y autoridades, que es menester honrar para asegurar el lustre conmemorativo propio de la ocasión;

Que de conformidad con el artículo 27 fracciones XIV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Gobernación es la dependencia de la Administración Pública Federal a la que legalmente compete conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, y con organizaciones e instituciones sociales, y que además está encargada de fomentar el desarrollo político y contribuir a dar sustento a la unidad nacional;

Que el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, como se establece en el Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2006, que tiene por objeto desarrollar y colaborar en la investigación, estudio y difusión de la historia de las grandes transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales generadas por las revoluciones que han definido la historia nacional; así como contribuir al rescate y conservación de materiales sobre dichas transformaciones para difundirlos entre la sociedad mexicana, y

Que es facultad del titular del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Séptimo del Decreto por el que se declara al año 2010 como "Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana" y se crea la Comisión Organizadora de dicha Conmemoración, determinar la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que esté a cargo de la Coordinación Ejecutiva de los programas y calendarios acordados por la Comisión Organizadora de mérito, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Secretaría de Gobernación, a través de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, estará a cargo de la coordinación ejecutiva de los programas y calendarios que acuerde la Comisión Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La operación y funcionamiento del presente Acuerdo, se llevará a cabo con los recursos presupuestarios aprobados en el ejercicio fiscal correspondiente en el Presupuesto de Egresos de la Federación al Ramo 04 "Secretaría de Gobernación". Asimismo, cualquier gasto adicional que se genere será solventado por la Secretaría de Gobernación con los recursos aprobados a esa Dependencia en su presupuesto autorizado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a nueve de marzo de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.